

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición del Ayuntamiento de Albarracín, con domicilio en Albarracín, solicitando autorización, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica y tres estaciones transformadoras destinadas a mejorar el suministro de la localidad de Albarracín, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2619/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Albarracín la instalación de la línea y estaciones transformadoras solicitadas, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica a 20 KV. de 752,84 metros de longitud, potencia de transporte 1.000 KVA., formada por dos tramos:

Tramo aéreo de 586,64 metros de longitud con conductor de cable de Al-Ac de 54,50 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos en los cruzamientos y de hormigón armado.

Tramo subterráneo de 166 metros de longitud con conductor cable «Pirelli» de 3X50 milímetros cuadrados de sección.

Tres estaciones transformadoras, tipo interior, potencia total 750 KVA., relación de transformación 20.000/230 127 V.

E.T. «Arrabal» de 100 KVA.

E.T. «Ayuntamiento» de 250 KVA.

E.T. «Zona Industrial» de 400 KVA.

La línea tendrá su origen en la E.T. «Arrabal», bifurcándose un ramal aéreo del apoyo número 1 a la E.T. «Zona Industrial» y ramal subterráneo, que finaliza en E.T. «Ayuntamiento».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 13 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús Moré.—2.959-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza y declara de utilidad pública el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a petición de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle 20 de Febrero, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 35.759 metros de longitud, con origen en la subestación de la «Olma», de esta ciudad, y final en la subestación, propiedad de la Empresa peticionaria, existente en Medina de Rioseco. La línea se compondrá de conductor aluminio-acero de 181,8, 118,2 y 43,05 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valladolid, 14 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial.—2.941-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de agosto de 1972 por la que se concede a la firma «International Business Machines, S. A. E.», el régimen de admisión temporal para la importación de cable bifilar para la confección de cableados para ordenadores electrónicos con destino a la exportación.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 1972, página 15943, se corrige en el sentido de lo que en el apartado 5.º de dicha Orden, segunda línea, donde dice: «cable bifilar, referencia P/N 818242 y 179.971,59 metros», debe decir: «cable bifilar, referencia P/N 818242 y 17.997.159 metros».

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de septiembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	63,359	63,589
1 dólar canadiense .....	64,385	64,662
1 franco francés .....	12,643	12,698
1 libra esterlina .....	153,138	154,123
1 franco suizo .....	16,669	16,746
100 francos belgas .....	143,671	144,475
1 marco alemán .....	19,795	19,892
100 libras italianas .....	10,854	10,939
1 florín holandés .....	19,576	19,671
1 corona sueca .....	13,344	13,416
1 corona danesa .....	No disponible	
1 corona noruega .....	9,573	9,620
1 marco finlandés .....	15,313	15,401
100 chelines austríacos .....	273,570	275,667
100 escudos portugueses .....	235,360	237,483
100 yens japoneses .....	20,974	21,114

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.